

COMUNICADO

Código: E-GC-F-13

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

GESTIÓN
DE LAS
COMUNICACIONES

Res N°043 del 21 de enero de 2025

Monterrey Casanare, 18 de diciembre de 2025

COMUNICADO – ALCALDIA DE MONTERREY

Se le informa a la comunidad en general del municipio de Monterrey Casanare, que el **Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 11 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN”**, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Monterrey, cumpliendo con el trámite y debates reglamentarios tal como consta en el acuerdo que contiene cuatro (04) folios útiles y dos actas, la No. 014 del 26 de noviembre de 2025 que consta de cinco (05) folios, la No. 123 del 11 de diciembre de 2025 que consta de cinco (05) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio; el cual fue sancionado por el señor Alcalde Municipal el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para efecto correspondiente se da lectura al texto del Acuerdo N°. 022 del 11 de diciembre de 2025, el cual también puede ser consultado en la cartelera y en la página web oficial de la Alcaldía www.monterrey-casanare.gov.co.

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

SANCIÓN DE ACUERDO

Código: E-GD-F-47 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

GESTIÓN DIRECTIVA

Res N°043 del 21 de enero de 2025

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió procedente del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 11 de diciembre de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN"**, documento que consta de cuatro (04) folios útiles y dos actas, la No. 014 del 26 de noviembre de 2025 que consta de cinco (05) folios, la No. 123 del 11 de diciembre de 2025 que consta de cinco (05) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio.

El día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), pasa al despacho del suscrito para su respectiva sanción.

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal A numeral 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 76 de la misma Ley y conforme al informe secretarial que antecede, procede a **SANCIONAR el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 11 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN"**, en el municipio de Monterrey Casanare, el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por encontrarse acorde a las normas constitucionales y legales. En consecuencia, désele cumplimiento al artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Monterrey Casanare, hoy diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva



	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-01
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL OFICIO	VERSION: 2

Monterrey Casanare, 16 de diciembre de 2025

Oficio N° 283-2025

Doctor
HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
 Alcalde Municipal
 Monterrey Casanare
 E.S.D

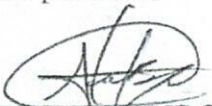
Ref. Radicación - Acuerdo Municipal No.022 de 2025.

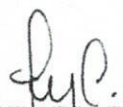
De acuerdo al asunto de la referencia, se adjunta los siguientes documentos para la respectiva sanción del Acuerdo No.022 del año 2025;

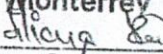
ACUERDO No.022 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN"

- Acta No. 014 del día 26 de noviembre de 2025, de la Comisión Primera o de Plan de Bienes.
- Acta No. 123 del día 11 de diciembre de 2025 de plenaria de la Corporación.
- Votación del proyecto de Acuerdo.

Sin otro particular,


ARIEL FERNANDO BEJARANO MARTINEZ
 Presidente – Concejo Municipal


 Elaboró: ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
 Secretaria General

Despacho Alcaldía
Monterrey
 Recibido: 
 Hora: Dic 17/25 9:00 AM

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

ACUERDO No.022
(11 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN”

El Honorable Concejo Municipal de Monterrey, Casanare, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las establecidas por los artículos 2, y 313 de la Constitución Política; 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por los artículos 18 de la Ley 1551 de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

Que el artículo 313, numeral tercero, de la Constitución Política les asigna a los concejos municipales la función de *“(...) autorizar al alcalde para celebrar contratos”*.

Que el artículo 315, de la norma superior señala entre otras atribuciones del alcalde las de:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”. (Énfasis fuera de texto).

Que los artículos 286 y 287 de la Constitución Política disponen que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley por lo cual tienen derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que les correspondan.

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 136 de 1994 *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, en su artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), regula las funciones del alcalde municipal, indicando que:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. (Énfasis fuera de texto).

Que además de las funciones anteriores del precitado artículo, los alcaldes tendrán las siguientes: "(...)

d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente." (Énfasis fuera de texto).

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", desarrolló la competencia constitucional de los concejos municipales y estableció que a éstos les corresponde "3. **Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.**" Con base en lo anterior, se ha entendido que los concejos municipales pueden señalar por acuerdo los contratos que requieren su autorización, así como el trámite interno para su obtención.

Que el Parágrafo 4º del citado artículo, establece que:

"De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.**
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley." (Énfasis fuera de texto).

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 (que declaró exequible el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 136 de 1994), estableció que:

"(...) si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar." (Énfasis fuera de texto).

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7º regula lo pertinente a las Descentralización Administrativa, indicando que:

*"En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia, **procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios**, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. Igualmente al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función".*

Que la enajenación de bienes el Código Civil en el artículo 745 lo define como el acto jurídico mediante el cual se transfiere a otro la propiedad de una cosa, a título oneroso o gratuito, para lo cual, tratándose de bienes inmuebles, indica que para que valga la tradición se requiere de un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc., además, se requiere que el título sea válido respecto de la persona a quien se confiere; igualmente respecto a las donaciones o enajenación a título gratuito la Constitución Política en su artículo 355 señala que "(...) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado", lo que permite establecer que las donaciones entre entidades públicas no contradicen la constitución ni la ley.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, consagran el principio de colaboración armónica entre las entidades públicas como base de la acción administrativa coordinada; establece que las entidades estatales podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente los servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

ánimo de lucro; prevé la colaboración interinstitucional como principio rector de la administración pública.

Que los artículos 2 de la Ley 80 de 1993 y 2 de la Ley 1150 de 2007 permiten la contratación directa mediante convenios interadministrativos entre entidades estatales, siempre que se trate de fines públicos y funciones propias, constituyendo entonces, la herramienta jurídica indispensable para armonizar voluntades, formalizar compromisos y blindar patrimonialmente a las entidades.

Que, en virtud de lo anterior, la Gobernación de Casanare y la Alcaldía de Monterrey, Casanare suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2643 de fecha 06 de noviembre de 2025, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre el municipio de Monterrey y el departamento de Casanare, para el desarrollo del proyecto “Producción y transformación industrial de pescado en el departamento de Casanare”.

Que, en este convenio las partes se obligaron a prestar cooperación solidaria mediante el desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, aportando sus respectivas capacidades de gestión administrativa, técnica y jurídica. En consecuencia, el municipio de Monterrey, Casanare, se comprometió a ejecutar las siguientes actividades: “(...) a) Definir, con base en los resultados de los estudios de preinversión, el área del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 475-182951, que se requiera para el desarrollo del proyecto “Centro Industrial de Producción y Transformación de Pescado”. El área deberá estar debidamente delimitada, deslindada y levantada topográficamente, conforme a los requerimientos técnicos y urbanísticos del proyecto. b) Adelantar todas las actuaciones legales y administrativas necesarias para la cesión gratuita, a favor del Departamento de Casanare, del área previamente determinada, asegurando que la misma se entregue libre de gravámenes, limitaciones, afectaciones o cualquier otra restricción jurídica que impida su plena transferencia y destinación, c) Presentar ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo que autorice la cesión gratuita parcial del inmueble, delimitando el área objeto de transferencia y viabilizando jurídicamente su entrega al Departamento de Casanare para el desarrollo del proyecto”.

Que en el precitado convenio se estableció como obligación del Departamento de Casanare las de adelantar todas las actuaciones administrativas, contractuales y presupuestales requeridas para ejecutar la construcción del Centro Industrial de Producción y Transformación de Pescado del Departamento de Casanare en el inmueble que ceda el Municipio de Monterrey, representando Monterrey la opción técnica, económica y logística más viable para potenciar la competitividad, sostenibilidad y formalización del sector piscícola en Casanare.

Que este convenio se celebró con fundamento en la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, mediante la cual se adoptó el Plan de Desarrollo “Oportunidades para Casanare 2024 – 2027”, y específicamente en el Eje 3: Casanare, Agroindustria y Economía, dentro del Sector 11: Agricultura y Desarrollo Rural, el Programa 1709: Infraestructura productiva y comercialización, Meta 196 sobre construcción de plantas de manejo postcosecha, transformación de productos agropecuarios,

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

democratización de insumos, beneficio animal, frigoríficos y centros de almacenamiento y secado, como mecanismo para fortalecer la transformación de materias primas y, en el Acuerdo No. 002 del 30 de mayo de 2024, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "Un Futuro Mejor" para el periodo constitucional de gobierno 2024 - 2027 del municipio de Monterrey Casanare", donde se contempla en el programa de "Infraestructura productiva y comercialización" la Meta de Producto "Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida"; Indicador de la Meta "Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida"; Iniciativa y proyectos de inversión "Construcción y dotación de una planta fileteadora y empacadora de pescado en el municipio de Monterrey Casanare".

Que la elección del municipio de Monterrey como sede del Centro de Producción y Transformación de Pescado del departamento de Casanare es estratégica por su ubicación dentro del principal núcleo piscícola del departamento, lo que reduce riesgos en la cadena de frío y facilita la logística de transporte entre las zonas productoras y los mercados de consumo.

Que la parte del inmueble a autorizar en cesión a favor del Departamento de Casanare para el desarrollo del proyecto "Producción y transformación industrial de pescado en el departamento de Casanare," es PARTE del predio que se identifica como FRACCIÓN NÚMERO DOS (2), producto de la división material adelantada a través de la Escritura Pública No. 24 del 27 de marzo de 2025 de la Notaría Única de Monterrey, Casanare, ubicado en la Vereda Buenavista, jurisdicción del Municipio de Monterrey, Casanare, con una cabida superficial aproximada de diecisiete hectáreas dos mil setecientos veintidós metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (17 Has + 2.721,62 m²), e individualizado por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: En extensión de doscientos cincuenta y cinco metros lineales (255.00 ML), colinda con Marco Tulio; POR EL OCCIDENTE: En extensión de trescientos un metro con noventa y cinco centímetros lineales (301.95 ML) con el Predio del Municipio – Lote Uno (1), y en setenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros lineales (74.35 ML) colinda con Rosa Julia; POR EL NORTE: En extensión de setecientos veintidós metros con setenta y siete centímetros lineales (723.77 ML), colinda con Oscar Morales; POR EL SUR: En extensión de ochocientos setenta metros lineales (870.00 ML), colinda con Base Militar y Francisco Torres.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por compraventa de JOSÉ EFRAÍN ROA GARAY a favor del MUNICIPIO DE MONTERREY, según Escritura Pública No. 947 de fecha catorce (14) de diciembre de 1.994 de la Notaría Única de Monterrey, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal al Folio de Matrícula No. 470-52880.

Este inmueble fue objeto de subdivisión material según Escritura Pública No. 24 de fecha diez (10) de abril de 2025 de la Notaría Única de Monterrey, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal con el nombre EXPERIMENTAL LA UMATA FRACCIÓN 2, registrada al Folio de Matrícula No. 470 182952.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

Que, de acuerdo con el certificado de uso de suelo rural de fecha abril 23 de 2025, expedido por la Oficina Asesora de Planeación de Monterrey, el predio se encuentra en el perímetro rural. Con base en lo anterior se determina que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 475-182951, no se encuentra en zona de reserva ambiental, ni de alto riesgo, ni constituye un área de carácter ambiental y el uso del suelo es rural, Zona Productora.

Que la Corte Constitucional a través de su Sentencia C-825 de 2025 señaló que "... las entidades estatales se encuentran facultadas para celebrar contratos de donación a favor de entidades públicas, en virtud de la remisión que efectúa el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — particularmente en sus artículos 3, 13 y 32— a las disposiciones del derecho privado (civil y comercial), en aquellos aspectos en que resulten compatibles con régimen del EGCAP. Esta remisión permite acudir, cuando sea procedente, a figuras contractuales propias del derecho privado, como la donación, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, siempre que se respeten los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Lo anterior se justifica en que la proscripción de rango constitucional del artículo 355 que prohíbe expresamente las donaciones o auxilios a favor de personas de derecho privado, no extiende sus efectos cuando la calidad de la parte donataria es una entidad de derecho público".

Que, de acuerdo a lo ampliamente expuesto, la transferencia a título gratuito del bien inmueble obedece a una necesidad de la comunidad casanareña, al cumplimiento de derechos colectivos y al desarrollo de los Planes de Desarrollo Departamental de Casanare y Municipal de Monterrey, Casanare, existiendo la necesidad de facultar al representante legal del Municipio de Monterrey, Casanare, para la transferencia del bien inmueble fiscales identificado con la matrícula inmobiliaria 475-182951 a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Monterrey, Casanare para enajenar a título gratuito a favor del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, el derecho real de dominio de un lote, PARTE de otro de mayor extensión denominado EXPERIMENTAL LA UMATA FRACCIÓN 2, de propiedad del Municipio de Monterrey, Casanare, distinguido como FRACCIÓN NÚMERO DOS (2), ubicado en la Vereda Buenavista, jurisdicción del Municipio de Monterrey, Casanare, individualizado por sus linderos en la Escritura Pública No. 24 del 27 de marzo de 2025 de la Notaría Única de Monterrey, Casanare así: "POR EL ORIENTE: En extensión de doscientos cincuenta y cinco metros lineales (255.00 ML), colinda con Marco Tulio; POR EL OCCIDENTE: En extensión de trescientos un metro con noventa y cinco centímetros lineales (301.95

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

ML) con el Predio del Municipio – Lote Uno (1), y en setenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros lineales (74.35 ML) colinda con Rosa Julia; POR EL NORTE: En extensión de setecientos veintitrés metros con setenta y siete centímetros lineales (723.77 ML), colinda con Oscar Morales; POR EL SUR: En extensión de ochocientos setenta metros lineales (870.00 ML), colinda con Base Militar y Francisco Torres. Tiene una cabida superficial aproximada de diecisiete hectáreas dos mil setecientos veintiún metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (17 Has + 2.721,62 m²).

Del predio anteriormente alinderado se subdividirá un predio cuya cesión gratuita se autoriza realizar a favor de la Gobernación de Casanare con destino específico a la construcción del Proyecto “Construcción y dotación de una planta fileteadora y empacadora de pescado en el Municipio de Monterrey Casanare,” el cual se alindera específicamente así: NORTE: En cuatrocientos treinta metros con sesenta y tres centímetros (430.63 ml) en línea quebrada con área de protección del caño La Roca.- SUR: En trescientos noventa y cuatro metros lineales con sesenta y tres centímetros (394.13 ml) con vía al acueducto Caño Grande.- ORIENTE: En ciento siete metros lineales con setenta centímetros (107.70 ml) con vía pública y por el OCCIDENTE: En ciento once metros lineales con cincuenta y dos centímetros (111.52 ml) con vía pública y encierra. Tiene un área aproximada de Cuatro hectáreas más seis mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (4 has + 6.763 M2).

Es PARTE del predio con cedula catastral No. 00-00-0011-0082-000 y matricula inmobiliaria No. 470-182951.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde Municipal de Monterrey, Casanare, para realizar los procedimientos necesarios para la suscripción, registro y perfeccionamiento de la enajenación del bien inmueble objeto de esta autorización.

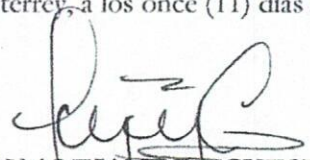
ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones objeto del presente acuerdo tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su sanción.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Monterrey, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.


ARIEL FERNANDO BEJARANO MARTINEZ
 Presidente Concejo Municipal


LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

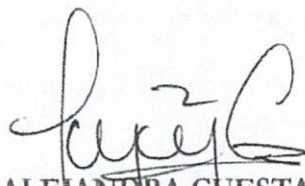
Continuación Acuerdo Municipal No. 022 de 2025

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo No.022 del 11 de diciembre de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN”**. Surtió sus dos (2) debates reglamentarios dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994, su aprobación en primer debate fue el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 según acta No. 014 de la Comisión Primera o de Plan de Bienes y su aprobación en el segundo debate fue el día once (11) de diciembre de 2025, según acta No.123 de plenaria.

En la fecha pasa al señor Alcalde para su correspondiente sanción y publicación.



LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

**ACTA No. 014
2025**

COMISIÓN PRIMERA

En Monterrey Casanare, siendo las 04:31 PM del día miércoles (26) de noviembre del 2025, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en sesión de comisión primera, se reunieron para desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. Acción de gracias.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Primer debate Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025 “Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble”.
5. Socialización Proyecto de Acuerdo No. 027 de 2025 “Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para la adquisición de un predio de importancia ambiental destinado a la conservación, con recursos de la inversión del uno por ciento (1%).
6. Propositiones y asuntos varios.

El presidente de comisión primera Antonio Guerrero inicia la sesión saludando cordialmente a todos los presentes en el recinto, y, procede a dar desarrollo al orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Acción de gracias, dirigida por el concejal Antonio Guerrero.

Segundo punto: Llamado a lista y verificación de Quórum, contestando tres (3) concejales. Es verificado el Quórum.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE

Tercer punto: Lectura y aprobación del orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

El presidente de comisión primera, Antonio Guerrero coloca en consideración el orden del día, con tres (3) votos positivos se aprueba el orden del día

Cuarto punto: Primer debate Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025 “Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble.

El concejal Antonio Guerrero da lectura al informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo N°026 del 2025; por lo anterior y teniendo en cuenta que el proyecto es Constitucional, Legal y conveniente respecto a las consideraciones mencionadas rinde ponencia positiva para primer debate en comisión dentro del término establecido en el reglamento interno de la Corporación y propone dar primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2025 “Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble.

El presidente de la Comisión Primera o de Plan de Bienes Antonio Guerrero solicita a los concejales quienes estén de acuerdo en que se abra el primer debate al Proyecto de Acuerdo No N°026 del 2025; por favor votar, obteniendo tres (3) votos positivos se abre el primer debate.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSO	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO

El concejal Antonio Guerrero, presidente de la Comisión Primera, informó que el proyecto entra a primer debate y, en este orden de ideas, anunció que se dará el uso de la palabra a la administración municipal, en cabeza del Secretario de Desarrollo Económico, Camilo Romero, y del profesional de apoyo, Daniel Roa, para que nos expongan y nos digan, de acuerdo a la Comisión que tuvimos el día antes, algunas sugerencias que hicieron los concejales y otras que están aquí dentro de la ponencia que se dieron cuenta; por lo tanto, indicó que quedan atentos para el debate y concedió el uso de la palabra al Secretario de Desarrollo Económico, Camilo Romero.

El Secretario de Desarrollo Económico saludó cordialmente y agradeció al concejal Antonio Guerrero por la invitación y por brindar el espacio para exponer los procesos que adelanta la Secretaría; indicó que procederán a socializar nuevamente, teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por los concejales, lo relacionado con la mitad de las hectáreas, los vertimientos, los permisos y las demás inquietudes presentadas, y anunció que su compañero Daniel será quien informe con mayor detalle sobre el tema.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

El profesional Daniel Roa inició saludando a los concejales, la parte administrativa y los compañeros de la alcaldía, y explicó que, en vista de las observaciones surgidas durante la exposición de motivos del 24 de noviembre, se revisaron cada una de las sugerencias realizadas, motivo por el cual se radicó un oficio dirigido al honorable concejal Antonio José Guerrero García y a la Comisión Primera del Concejo Municipal; indicó que dicho oficio trata de la modificación solicitada al acuerdo No.024 del 21 de noviembre de 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble, señalando que, luego de las sugerencias de los concejales, se realizó una mesa de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento para precisar el área requerida; añadió que, al consultar con los profesionales de la secretaría departamental, se informó que el proyecto se encuentra en etapa de formulación y que los recursos asignados por la gobernación, superiores a 900 millones de pesos, corresponden a los estudios y diseños, y que para continuar avanzando la Oficina Jurídica del departamento exige el dominio del predio; explicó que, con base en los estudios realizados, se determinó que el área solicitada es de 46.763 m², equivalentes a 4 hectáreas con 6.763 m², por lo cual la transferencia ya no corresponde a la totalidad del globo de 16 o 17 hectáreas inicialmente expuesto, razón por la que se solicita modificar el título del proyecto, agregando la expresión "parte de otro de mayor extensión", quedando así: "Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble, parte de otro de mayor extensión", y precisó que el oficio fue radicado recientemente en el Concejo.

El presidente de la comisión expresó que, dado lo expuesto, se procedería a votar una a una las modificaciones sugeridas por el Concejo y presentadas por la administración, indicando que la primera ya había sido leída; acto seguido solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con dicha modificación levantar la mano. Con tres (3) votos positivos es aprobada la primera modificación presentada por la administración, para luego dar paso a la siguiente modificación.

El profesional Daniel Roa informó que la siguiente modificación corresponde a una parte del considerando y explicó que, a mano izquierda, se observa cómo se proyectó inicialmente dicho considerando y, a mano derecha, aparece el texto modificado, precisando que lo único que se agregó es la expresión "que es parte del predio", dado que ya no se trata de una fracción ni del globo completo; en consecuencia, señaló que el considerando modificado quedaría indicando que en la parte del inmueble autorizado en cesión a favor del Departamento de Casanare para el desarrollo del proyecto de producción y transformación industrial de pescado en el departamento de Casanare, se agrega que es parte del predio que se identifica como fracción número 2, producto de división material adelantada a través de la escritura pública número 24 del 27/03/2025 en la Notaría Única de Monterrey, Casanare, ubicado en la vereda Bellavista, jurisdicción del municipio de Monterrey, Casanare, con una cabida y superficie aproximada de 17 hectáreas 2721,62 m² e individualizado por los siguientes linderos: por el oriente, en extensión

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

de 255 metros lineales, colinda con Marco Tulio; por el occidente, en extensión de 301,95 metros lineales, colinda con el predio del municipio lote uno y en 74,35 metros lineales con Rosa Julia; por el norte, en extensión de 723,77 metros lineales, colinda con Óscar Morales; y por el sur, en extensión de 870 metros lineales, colinda con base militar y Francisco Torres, recordando que lo agregado corresponde a la parte resaltada en amarillo.

El presidente agradeció al doctor Daniel e indicó que, en consecuencia, ponía en consideración de los concejales la aprobación de la segunda modificación; acto seguido, solicitó que quienes estuvieran de acuerdo levantaran la mano. Con tres (3) votos positivos es aprobada la modificación, para luego anunciar que se procedía a la siguiente modificación.

El profesional Daniel Roa explicó que esta adición corresponde a la parte del considerando donde se aborda el tema de la tradición del inmueble, señalando que la tradición indica que el inmueble fue adquirido por compraventa de José Efraín Roa Garay a favor del municipio de Monterrey, según escritura pública número 947 del 14 de diciembre de 1994 en la Notaría Única de Monterrey, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal al folio de matrícula número 430-52880, que corresponde al folio de matrícula de todo el globo; añadió que este inmueble fue objeto de subdivisión material según escritura pública número 24 del 10 de abril de 2025 de la Notaría Única de Monterrey, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal con el nombre Experimental Ahumada Fracción 2, y precisó que, como consecuencia, quedó registrada al folio de matrícula número 470182952, explicando que se abre un nuevo folio de matrícula con esta numeración para la subdivisión, mientras que el folio inicial correspondía a la totalidad del globo.

El presidente indicó que, en ese orden, los compañeros procederían a votar la tercera modificación correspondiente al considerando y solicitó que quienes estuvieran de acuerdo con esta modificación levantaran la mano. Con tres (3) votos positivos es aprobada la tercera modificación, dando paso a la siguiente.

El profesional Daniel Roa explicó que la siguiente modificación corresponde al articulado, específicamente al artículo primero, señalando que lo resaltado en rojo se suprime y lo resaltado en amarillo se adiciona, por lo cual el texto quedaría de la siguiente manera: autorizar al señor alcalde municipal de Monterrey, Casanare, para enajenar a título gratuito a favor del departamento de Casanare, con NIT 89209910210-6, el derecho real de dominio de un lote parte de otro de mayor extensión denominado Experimental Ahumada, fracción 2, de propiedad del municipio de Monterrey, Casanare, distinguido como fracción número 2, ubicado en la vereda Buenavista, jurisdicción del municipio de Monterrey, individualizado por sus linderos en la escritura pública número 24 del 27 de marzo de 2025 de la Notaría Única de Monterrey, información que anteriormente no estaba incorporada. Indicó que por el oriente, en una

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

extensión de 255 metros lineales, el lote colinda con Marco Tulio; por el occidente, en 301.95 metros lineales, colinda con el predio del municipio lote uno y en 74.35 metros lineales con Rosa Julia; por el norte, en 723.77 metros lineales, colinda con Oscar Morales; y por el sur, en 870 metros lineales, colinda con la base militar y Francisco Torres, teniendo una cabida aproximada de 17 hectáreas 27.721,62 m². Agregó que del predio anteriormente alinderado se segrega un área cuya cesión gratuita se autoriza a favor de la Gobernación de Casanare, con destino específico a la construcción y dotación de una planta fileteadora y empacadora de pescado en el municipio de Monterrey, precisando que este uso queda claramente establecido. Explicó que el alineamiento de las cuatro hectáreas 6.763 m² corresponde a los siguientes linderos: por el norte, 430.63 metros en línea quebrada con el área de protección del caño La Roca; por el sur, 194.13 metros lineales con la vía al acueducto Caño Grande; por el oriente, 107.70 metros lineales con vía pública; y por el occidente, 111.52 metros lineales con vía pública, aclarando que esta área hace parte del predio catastral número 00000011-0082-000.

El presidente indicó que, le daría el uso de la palabra al concejal Robinson Barreto antes de realizar la votación.

El concejal Robinson Barreto manifestó que, respecto al plano del predio, se había indicado previamente que aún no se encontraba disponible, aunque se estaba realizando la búsqueda. Explicó que, de acuerdo con la modificación que se sometería a aprobación, al ubicarse en la vía que conduce hacia el Caño Grande, la esquina inicial del predio corresponde al sector conocido como Lo Mata. Señaló que, en relación con el acceso al balneario La Roca, dicha esquina donde se encuentra la vivienda de La Umata es el punto específico del área que se propone enajenar. Preguntó si esa era la referencia correcta para establecer la delimitación.

El presidente informó a los concejales que tenían en sus teléfonos el archivo con el plano remitido por el profesional de apoyo, debido a que su equipo presentó fallas. Señaló que el documento podía ser verificado allí y procedió a someter a consideración la cuarta modificación, relacionada con las sugerencias realizadas el día anterior. Solicitó a los concejales levantar la mano si estaban de acuerdo. Con tres (3) votos positivos la cuarta modificación fue aprobada.

El presidente informó que las modificaciones habían finalizado y agradeció al doctor Daniel Roa por atender cada una de las sugerencias presentadas por los concejales de la Comisión, así como por los concejales Pedro Díaz y Ariel Bejarano, quienes asistieron a la sesión. Señaló que la socialización quedó debidamente aclarada y, en el marco de este primer debate, preguntó a los concejales si existía alguna duda. Indicó que, de no haber inquietudes y habiendo suficiente ilustración, se procedería con el trámite correspondiente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

El presidente de la Comisión Primera o de Plan de Bienes Antonio Guerrero para someter a votación que ya se cuenta con la total ilustración del tema expuesto. Con tres (3) votos positivos, la proposición es aprobada, y se da por cerrado el debate.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSO	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO

El presidente de la Comisión Primera o de Plan de Bienes Antonio Guerrero solicita a los concejales quienes estén de acuerdo en que se abra el segundo debate del Proyecto de Acuerdo N.º 026 de 2025; por favor votar, obteniendo tres (3) votos positivos pasa el a segundo debate en plenaria.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSO	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO

Quinto punto: Socialización Proyecto de Acuerdo No. 027 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para la adquisición de un predio de importancia ambiental destinado a la conservación, con recursos de la inversión del uno por ciento (1%).

El presidente de la Comisión Primera Antonio Guerrero indicó que continuaba el quinto punto del orden del día, correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 027 de 2025, "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para la adquisición de un predio de importancia ambiental destinado a la conservación, con recursos de la inversión del 1%". Señaló que el presidente le había asignado la ponencia de este proyecto e informó que invitó a los profesionales de apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico la ingeniera Luisa Figueredo y el doctor Daniel Roa, así como al secretario Camilo Romero, con el fin de que presentaran la exposición correspondiente. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La ingeniera Luisa Figueredo inició su intervención con un saludo cordial y explicó que el proyecto presentado busca autorizar la adquisición de un predio destinado a la conservación, con recursos provenientes de la inversión del 1%. Indicó que dicho predio ha sido objeto de evaluación respecto a su importancia ambiental y que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, autoridad competente para emitir el concepto, lo declaró ambientalmente viable. Señaló que el predio se encuentra dentro de la ronda y boca del río Túa, ubicado en la vereda

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

Tacuya, y que posee importancia hídrica y bosques nativos propios de la región. Agregó que previamente se realizó el avalúo catastral correspondiente, con el fin de establecer su valor ambiental, por lo cual ya se cuenta con los insumos necesarios para avanzar en la compra. Preciso que, al tener la viabilidad emitida por la autoridad ambiental, se presenta este proyecto de acuerdo para gestionar la inversión del recurso, resaltando que, conforme a la Ley 99 de 1993, estos fondos solo pueden destinarse a la adquisición o mantenimiento de recursos naturales.

El profesional Daniel Roa agradeció a los concejales y complementó la exposición realizada por la ingeniera Luisa, señalando que la fuente de los recursos destinados a la adquisición del predio corresponde al 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Explicó que dichos recursos cuentan con una destinación específica relacionada con la compra de predios y su cerramiento, aspecto que había sido expuesto el día anterior durante la sustentación del presupuesto. Indicó que estos recursos son objeto de vigilancia por parte de la Contraloría y que su no inversión o incorrecta ejecución genera consecuencias administrativas tanto para el alcalde como para los secretarios responsables.

El presidente agradeció al doctor Daniel por la exposición y, en calidad de portante, presentó varias sugerencias para el primer debate del proyecto. Señaló que conoce el terreno y reconoció su importancia para la protección ambiental, destacando la presencia de bosques protectores y productores. Indicó que, al revisar el proyecto, observó que se mencionan las veredas Buenavista y Tacuya de manera inversa, por lo que consideró necesario aclarar esta información. Además, propuso que se incluya un mapa del municipio que permita identificar con precisión el predio que se pretende adquirir, con el fin de que la comunidad y los concejales conozcan su ubicación y contribuyan a su conservación. Resaltó que esta claridad es fundamental dado el interés ciudadano por la protección ambiental y el cuidado del recurso hídrico. Tras su intervención, concedió el uso de la palabra al concejal Robinson.

El concejal Robinson Barreto agradeció al presidente de la Comisión y saludó a los concejales y a la administración municipal. Destacó la importancia de la inversión propuesta, señalando que sería ideal que el municipio contara con mayores recursos para adquirir todas las áreas de protección existentes, entendiendo que los campesinos y habitantes de estas zonas reconocen que no pueden hacer uso indiscriminado de estas reservas. Indicó que conoce el terreno al que se hace referencia y que coincide con la observación del concejal Antonio sobre la necesidad de que la administración municipal precise públicamente la ubicación del predio. Propuso que, para claridad de la comunidad y de quienes siguen las sesiones por redes sociales, se presente un mapa que muestre los colindantes y el sector exacto de la inversión. Añadió que sería conveniente acompañar el proyecto con un video ilustrativo, incluso con apoyo de dron, para evidenciar la importancia ambiental del área y el impacto de la conservación de las fuentes hídricas del sector. Finalmente, solicitó revisar y explicar con precisión el aspecto económico, indicando que la

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

administración debe informar cuánto se pagará por cada hectárea y el valor total de la inversión, de manera que la comunidad conozca con transparencia el manejo de los recursos.

El presidente agradeció la intervención del concejal, resaltando que se trata de un terreno de gran importancia ambiental por ser una zona de recarga hídrica donde, según indicó, nace el río Tacuya y otras microcuencas. Acto seguido, concedió el uso de la palabra al concejal Mauricio Amezcuita.

El concejal Mauricio Amezcuita agradeció al presidente y extendió un saludo a los presentes y a las personas que seguían la sesión. Señaló que es pertinente, como lo mencionaron los concejales Robinson Barreto y Antonio Guerrero, que la Secretaría presente una tabla que especifique el valor por hectárea del predio, indicando si dicho valor proviene de un avalúo técnico realizado por Corporinoquia o si corresponde al precio establecido por el propietario. Agregó que sería importante aclarar si el valor por hectárea es homogéneo, independientemente de la ubicación del predio, o si varía según la zona, y solicitó que la administración precise la metodología utilizada para determinar el costo de la compra.

La ingeniera Luisa Figueredo explicó que cuentan con un levantamiento fotográfico del predio y que es posible elaborar un mapa más detallado para facilitar la ubicación del terreno. Indicó que durante la visita realizada con Corporinoquia se tomaron registros fotográficos y videos con dron, materiales con los cuales se preparará un video que evidencie la importancia ambiental del predio. Respecto a la inquietud planteada por el concejal Amezcuita, aclaró que el valor proyectado para la compra se determina mediante un avalúo elaborado por un evaluador certificado, quien realiza el estudio con base en criterios ambientales y socioeconómicos. Señaló que Corporinoquia verifica únicamente la relevancia ambiental del predio, como su función en zonas de recarga hídrica, presencia de bosques o papel como corredor biológico, pero no establece valores por hectárea, ya que dicho cálculo corresponde exclusivamente al evaluador.

El concejal Mauricio Amezcuita manifestó que, ante la intención de la administración de adquirir el predio, considera necesario conocer si en los terrenos comprados por administraciones anteriores los guardabosques están cumpliendo sus funciones. Señaló que el municipio posee varios predios destinados a conservación y recordó el caso del predio El Barbasco, donde algunas personas intentaron apropiarse nuevamente del terreno. Enfatizó que, dado que se continúan adquiriendo áreas de importancia ambiental, es fundamental garantizar que el personal encargado realice adecuadamente sus labores de vigilancia y protección.

El presidente agradeció la intervención del concejal Amezcuita y, al no presentarse más comentarios, dio por cerrado el punto del orden del día. Informó que se programará el primer debate en comisión y que la administración será notificada oportunamente para que presente las

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

sugerencias solicitadas por los concejales Mauricio Arnezquita, Robinson Barreto y el propio presidente. Indicó que dicho debate podría realizarse al día siguiente o en las próximas jornadas, y que la fecha exacta se comunicará a la administración. Agradeció la presencia de los funcionarios y expresó un mensaje de bendición. Acto seguido, solicitó al secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

Sexto punto: Propositiones y asuntos varios.

El concejal Antonio Guerrero, presidente de la comisión primera, indicó que se encontraban en el punto de proposiciones y asuntos varios. Al no haber intervenciones, se da por agotado ese punto del orden del día.

De esta forma el presidente de comisión primera da por terminada la sesión siendo las 05:25 pm, del día 26 de noviembre del año 2025, culminando el orden del día establecido.

Grabación 251126_1622



ANTONIO JOSE GUERRERO GARCÍA
Presidente de Comisión Primera



JOSE ROBINSON BARRETO
Secretario de Comisión Primera

SECRET

10-11-54

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-19-2007 BY 60322 UCBAW/SJS

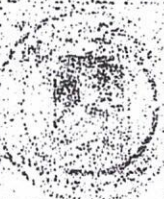
Blank, typewritten copy

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific information required.

14-00000

CONFIDENTIAL - EYES ONLY

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Reference: 1245-66

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

ACTA No. 123 2025

En Monterrey Casanare, siendo las 08:34 AM del día jueves (11) de diciembre del 2025, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, se reunieron para desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. Acción de gracias.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Votación Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble".
5. Votación del Proyecto de Acuerdo No.028 de 2025 "Por medio del cual se crea "Sistema Municipal de áreas protegidas - SIMAP del Municipio de Monterrey Casanare".
6. Segundo debate del Proyecto de Acuerdo No.027 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para la adquisición de un predio de importancia ambiental destinado a la conservación, con recursos de la inversión del uno por ciento (1%)".
7. Clausura sexto periodo de sesiones extraordinarias año 2025.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Acción de gracias, dirigida por el concejal Mauricio Amezcuita.

Segundo punto: Llamado a lista y verificación de Quórum, contestando diez (10) concejales. Es verificado el Quórum.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	PRESENTE
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	PRESENTE
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	PRESENTE
CALDERÓN VARGAS WILMER JOVANNY	PRESENTE
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	PRESENTE
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	PRESENTE
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	PRESENTE
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	PRESENTE
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	PRESENTE
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	PRESENTE

C. P. S.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

Nota. Se deja constancia del ingreso de la H. concejal Lisney López siendo las 8:45 AM.

Tercer punto: Aprobación del orden del día.

El presidente del Concejo Municipal Ariel Fernando Bejarano Martínez coloca en consideración el orden del día.

El H.C. Andrés Vega propone eliminar el punto 6 correspondiente al segundo debate del Proyecto de Acuerdo No.027 de 2025.

El presidente del concejo coloca en consideración la proposición realizada por el concejal Andrés Vega, con ocho (8) votos positivos pasa la proposición.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	POSITIVO
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	NEGATIVO
CALDERÓN VARGAS WILMER JOVANNY	POSITIVO
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	NEGATIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	AUSENTE
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	POSITIVO
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

El presidente del concejo indica que, al eliminar el sexto punto del orden del día se debe eliminar el séptimo correspondiente a la clausura, con nueve (9) votos positivos también es eliminado el séptimo punto.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	POSITIVO
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	NEGATIVO
CALDERÓN VARGAS WILMER JOVANNY	POSITIVO
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	AUSENTE

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES

POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO

El presidente del Concejo Municipal Ariel Fernando Bejarano Martínez coloca en consideración el orden del día con las modificaciones realizadas, con nueve (9) votos positivos se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

Orden del día:

1. Acción de gracias.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Votación Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble".
5. Votación del Proyecto de Acuerdo No.028 de 2025 "Por medio del cual se crea "Sistema Municipal de áreas protegidas - SIMAP del Municipio de Monterrey Casanare".

Cuarto punto: Votación Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble".

El presidente del concejo Ariel Bejarano, procede a darle el uso de la palabra a la secretaria para hacer la respectiva lectura del Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025, para posteriormente realizar la votación.

La secretaria del concejo da lectura al Proyecto de Acuerdo No.026 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde para enajenar a título gratuito un inmueble".

El presidente del concejo Ariel Bejarano solicita a los concejales quienes estén de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo No.026 del 2025; por favor votar, obteniendo once (11) votos positivos es aprobado el Proyecto de Acuerdo No.026 del 2025.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO
CALDERÓN VARGAS JOVANNY
CAMPOS CUBÍLLOS JAIME DANIEL

POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO

[Handwritten signature]

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	POSITIVO
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

El presidente del concejo se dirigió a los compañeros concejales indicando que lo que ha llegado como proyecto de acuerdo, una vez sancionado por el alcalde, pasará a ser acuerdo municipal.

Quinto punto: Votación del Proyecto de Acuerdo No.028 de 025 "Por medio del cual se crea "Sistema Municipal de áreas protegidas - SIMAP del Municipio de Monterrey Casanare".

El presidente del Concejo indicó que se procedería con la votación del Proyecto de Acuerdo No. 028 de 2025, donde se votara de manera ordinaria el título y los considerandos. Y se votara de manera ordinaria artículo por artículo, para la realización de la votación de cada uno de ellos de forma ordenada.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al título del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el título del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron once (11) votos positivos, siendo aprobado el título del Proyecto de Acuerdo.

La secretaria del Concejo Municipal procedió a dar lectura de los considerandos del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con los considerandos del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron diez (10) votos positivos, siendo aprobado los considerandos del Proyecto de Acuerdo, y deja constancia de que el concejal Jovanny Calderón no está en su curul.

La secretaria del Concejo Municipal procedió a dar lectura del artículo primero del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo primero del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron diez (10) votos positivos, siendo aprobado el artículo primero del Proyecto de Acuerdo, y deja constancia de que el concejal Jovanny Calderón no está en su curul.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo segundo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron once (11) votos positivos, siendo aprobado el Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo.

La secretaria del Concejo dio lectura al Artículo Tercero del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo tercero del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron once (11) votos positivos, siendo aprobado el Artículo Tercero del Proyecto de Acuerdo.

La secretaria del Concejo dio lectura al artículo cuarto, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo cuarto del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron once (11) votos positivos, siendo aprobado el artículo cuarto del Proyecto de Acuerdo.

La secretaria del Concejo Municipal de Monterrey, Casanare, dio lectura al artículo quinto, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Quinto del proyecto.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo quinto del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron diez (10) votos positivos, siendo aprobado el artículo quinto del Proyecto de Acuerdo, y deja constancia de que el concejal Daniel Cubillos no está en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Sexto del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo sexto del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron diez (10) votos positivos, siendo aprobado el Artículo Sexto del Proyecto de Acuerdo, y deja constancia de que el concejal Daniel Cubillos no está en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Séptimo del Proyecto de Acuerdo.

pat

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo séptimo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el Artículo Séptimo del Proyecto de Acuerdo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Octavo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo octavo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron ocho (8) votos positivos, siendo aprobado el artículo octavo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita, Andrés Vega y Antonio Guerrero no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Noveno del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo noveno del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron ocho (8) votos positivos, siendo aprobado el artículo noveno, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita, Andrés Vega y Antonio Guerrero no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Primero del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo primero del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo primero, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Segundo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo segundo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo segundo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Tercero del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo tercero del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo tercero, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Cuarto del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo cuarto del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo cuarto, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Quinto Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo quinto del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo quinto, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Sexto del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo sexto del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo sexto, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcuita y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Séptimo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo séptimo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se

Handwritten signature

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo séptimo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcua y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Octavo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo octavo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo octavo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcua y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Décimo Noveno del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo décimo noveno del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo décimo noveno, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcua y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Vigésimo del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo vigésimo del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo vigésimo, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcua y Andrés Vega no están en su curul.

La secretaria del Concejo procedió a dar lectura al Artículo Vigésimo Primero del Proyecto de Acuerdo.

El presidente del Concejo solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con el artículo vigésimo primero del Proyecto de Acuerdo levantar la mano. Luego de la votación, informó que se registraron nueve (9) votos positivos, siendo aprobado el artículo vigésimo primero, y deja constancia de que los concejales Mauricio Amezcua y Andrés Vega no están en su curul.

El presidente del concejo Ariel Bejarano, manifiesta que se votara la totalidad del proyecto de Acuerdo de manera nominal, solicita a los concejales quienes estén de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo No.028 del 2025; manifiesten su voto, obteniendo once (11) votos positivos es aprobado el Proyecto de Acuerdo No.028 del 2025.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	
	ACTAS	VERSION: 03
CODIGO: R-GD-009		FECHA: 02/07/2024

- Concejales:**
- AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO
 - BARBATO UMANA JOSE ROBINSON
 - BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO
 - CALDERÓN VARGAS JOVANNY
 - CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL
 - DIAZ JULIA PEDRO MIGUEL
 - GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE
 - LOPEZ CASTIBLANCO LISNEY FAYMA
 - PINEROS MORA YEISON LEONARDO
 - ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS
 - VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES
- POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO
 - POSITIVO

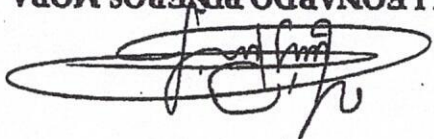
El presidente del concejo se dirigió a los compañeros concejales indicando que lo que ha llegado como proyecto de acuerdo, una vez sancionado por el alcalde, pasará a ser acuerdo municipal.

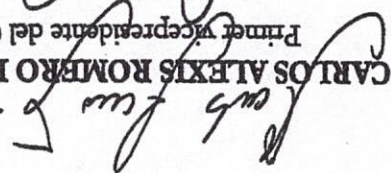
De esta forma el presidente del concejo da por terminada la sesión plenaria extraordinaria siendo las 10:08 am, del día 11 de diciembre del año 2025, culminando el orden del día establecido.

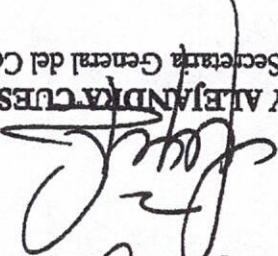
Grabación 251211_0833

ARIEL FERNANDO BEJARANO MARTINEZ

 Presidente del Concejo Municipal

YEISON LEONARDO PINEROS MORA

 Segundo vicepresidente del Concejo

CARLOS ALEXIS ROMERO FERNANDEZ

 Primer vicepresidente del Concejo

LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ

 Secretaria General del Concejo

		CONCEJO MUNICIPAL MONTERREY CASANARE	
VOTACIÓN NOMINAL			
FECHA	11-diciembre-2025		
SESIÓN PLENARIA No.	123		
ASUNTO	VOTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO No.026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN"		
HONORABLES CONCEJALES		VOTO	
		AFIRMATIVO	NEGATIVO
AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO		✓	
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON		✓	
BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO		✓	
CALDERÓN VARGAS WILMER JOVANNY		✓	
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL		✓	
DÍAZ JULA PEDRO MIGUEL		✓	
GUERRERO GARCÍA ANTONIO JOSE		✓	
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA		✓	
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO		✓	
ROMERO FERNÁNDEZ CARLOS ALEXIS		✓	
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES		✓	
RESULTADO DE VOTACIÓN	POSITIVOS	11	
	NEGATIVOS		0
CONSTANCIAS			
Aprobada ☒ Negada ☐ con 11 votos.			


LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
 Secretaria General